

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 07 de Diciembre de 2011.-
Resolución N° 39/2011**

JFMVP.-

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de terrenos dentro del perímetro del Cerro Industrial por parte del Sr. Jorge S. Mahl, para la instalación y funcionamiento de un aserradero industrial, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota fecha el 25/11/2011, remitida a la Presidenta de la Junta de Fomento de Villa Paranacito, el peticionario requiere el otorgamiento de un lote con el fin de llevar a cabo allí obras y colocación de maquinarias tendiente a la puesta en funcionamiento de un aserradero industrial donde se elaboraría tablas de álamo y sauce utilizando principalmente materia prima de la zona, con el proyecto de ir transformándolo en una fábrica de tableros para uso de carpintería.-

Que la industria a instalarse posibilitaría la captación de mano de obra de local.-

Que refiere el peticionario experiencia en el rubro, habiendo operado hasta el año 1983 un aserradero en la localidad, el cual debieron trasladar a consecuencia de la creciente extraordinaria producida en la zona en dicha década; Igualmente afirman seguir forestando y produciendo madera en la zona de Arroyo Nancay, además de realizar el servicio de transporte fluvial de madera desde el año 1955.-

Que el municipio en la actualidad cuenta con el terreno solicitado pero no con la provisión de los servicios de la fuente de energía que permitiría hacer operable dicho emprendimiento, encontrándose en tratativas con la Secretaría de Energía de esta provincia a fin de que ésta proporcione los medios y elementos técnicos necesarios para la provisión del flujo energético, debiendo en tal caso el beneficiario afrontar los gastos de instalación para el tendido de la red y demás elementos necesarios para la provisión de la energía requerida.-

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Otorgar la factibilidad para el uso de un lote sobre el Cerro Industrial de Villa Paranacito, al Sr. Jorge S. Mahl, identificado como Lote N° 9, de una superficie aproximada de 2.992 m², para la instalación de un aserradero industrial.

ARTICULO 2: El solicitante en el plazo establecido en la Ordenanza N° 07/2006 deberá dar cumplimiento a la presentación del proyecto respectivo y curva de inversión, bajo apercibimiento de considerar rechazado dicho proyecto, al igual que dar cumplimiento a las demás exigencias establecidas por dicha normativa.-

ARTICULO 3º: Cumplido lo dispuesto en el punto anterior el municipio redactará y celebrará el convenio de cesión de lote por los plazos y bajo los términos que autorice a normativa antes mencionada con arreglo a las particulares circunstancias que hacen operable el citado emprendimiento.-

ARTICULO 4º: CELEBRECE por vía Asesoría Legal el convenio mencionado en el artículo 3º de la presente.-

ARTICULO 5º: Remitir copia de la presente a las Areas Municipales competentes a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

Maria del Carmen Toller
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

JOSÉ ANTONIO Osamido
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

SANDRA C. LATUF
VICEPRESIDENTA JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

ALDO ERNESTO TEMPORETTI
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

Olga E Roldan
OLGA E. ROLDAN
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

MARIA LAURA NIDERHAUS
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JULIO CESAR OLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito